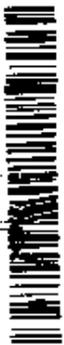


399-1100
29.2.18



N° TRAMITE: 5177-0041-9 27/08/18 21.
DOCUMENTO: Escritura

SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CLAUDIO MINA RAMÍREZ QUE HACEN LA SEÑORA ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO Y LA SEÑORA MARITZA ELIZABETH MINA CACERES POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES LILIANA MARIBEL MINA CACERES Y ALVARO LUIS MINA CACERES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

FECHA: MACHALA, 21 DE FEBRERO DEL 2018



2018-07-01-004-P00985

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN**
2 **EXTRAJUDICIAL DE BIENES DEJADOS POR**
3 **EL CAUSANTE CLAUDIO MINA RAMIREZ QUE**
4 **HACEN LA SEÑORA ELEUTERIA CRISTINA**
5 **CACERES MEDRANO Y LA SEÑORA MARITZA**
6 **ELIZABETH MINA CECERES POR SUS**
7 **PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
8 **MANDATARIA DE LOS SEÑORES LILIANA**
9 **MARIBEL MINA CACERES Y ALVARO LUIS**
10 **MINA CECERES.**

11 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

12 **DI: DOS COPIAS**

13 *En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del*
14 *Ecuador, hoy Miércoles, veintiuno de febrero del año dos mil*
15 *dieciocho, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA*
16 *DAVILA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN*
17 *MACHALA, comparecen voluntariamente, la señora MARITZA*
18 *ELIZABETH MINA CACERES, de estado civil casada, de*
19 *ocupación cosmetóloga, domiciliada en el Barrio San Jacinto, calle*
20 *Novena Sur y Novena Oeste, de esta ciudad de Machala; correo*
21 *electrónica: elaysa_mina23@hotmail.com, teléfono: cero, nueve,*
22 *ocho, cuatro, uno, tres, cuatro, dos, cinco, cuatro, quien comparece*
23 *por sus propios derechos y en calidad de mandataria de sus*
24 *hermanos ALVARO LUIS MINA CECERES, según Poder Especial*
25 *celebrado ante el Vicecónsul de Ecuador en Milán - Italia de fecha*
26 *quince de noviembre del año dos mil diecisiete; y, LILIANA*
27 *MARIBEL MINA CACERES, según Poder Especial celebrado ante*
28 *el Vicecónsul de Ecuador en Milán - Italia, de fecha quince de*

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abogado John Henry Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO



1 noviembre del año dos mil diecisiete; los mismos que debidamente
2 certificados se adjuntan a la presente como documento habilitante,
3 y la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación
5 modista, domiciliada en la ciudadela Martha Bucaram de Roldós,
6 de esta ciudad de Machala; correo electrónico:
7 criscame100@hotmail.it; teléfono: cero, nueve, seis, siete, siete,
8 seis, siete, siete, cero, seis. Los comparecientes son mayores de
9 edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy
10 fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas
11 y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que
12 a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo
13 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura
14 pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**
15 **HEREDITARIOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
17 escritura la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES**
18 **MEDRANO** y la señora **MARITZA ELIZABETH MINA**
19 **CACERES**, por sus propios derechos y en calidad de
20 mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y
21 **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, quienes declaran ser
22 ecuatorianos, mayores de edad, y capaces ante la Ley para
23 obligarse y contratar. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante
24 Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Cuarta del cantón
25 Machala, ante el Abogado John Henry Cabrera Dávila, de fecha
26 veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, la señora
27 **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, por sus propios
28 derechos y en calidad de mandataria de los señores **ALVARO**



1 **LUIS MINA CACERES y LILIANA MARIBEL MINA**
2 **CACERES**, son herederos de los derechos y acciones de los
3 bienes dejados por el causante **CLAUDIO MINA RAMIREZ**,
4 respectivamente sobre los siguiente bienes: que fueron adquiridos
5 dentro de la sociedad conyugal a) trescientos noventa y ocho
6 acciones de la Compañía Serepor S. A.; con un valor de CIEN
7 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$**
8 **100,00); y, b) Un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector**
9 **PM - CERO SEIS - G CERO TRES - CERO SEIS**, en el
10 **Camposanto Parque de la Paz**, actualmente este espacio está
11 ocupado; los siguientes bienes fue adquirido disuelto el vínculo
12 matrimonial, mediante divorcio marginado en la respectiva acta de
13 matrimonio con fecha nueve de Marzo del dos mil siete, c) Un
14 vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas O C N cero siete
15 dos dos, Año Fabricación dos mil uno, Modelo Trooper CINCO P
16 ITA DLX, Motor número cero cinco cuatro cinco tres cuatro, Chasis
17 número J A C U B DOS CINCO G UNO SIETE UNO CERO UNO
18 CERO SEIS OCHO; d) Una motocicleta Marca Chongqing, Color
19 Rojo, Placas H C CERO SEIS NUEVE G; Año Fabricación DOS
20 MIL CUATRO, Modelo C Q CIENTO CINCUENTA - DIECISIETE,
21 Motor número C Q UNO SEIS UNO F M J DOS CUATRO CERO
22 H CERO CERO DOS SIETE, Chasis número L A P A C K L K
23 CINCO CUATRO L H CERO CERO DOS SIETE; e) Un osario en
24 altura simple de color amarillo, en el sector PM - CATORCE - E
25 CERO DOS - VEINTIDÓS, en el Camposanto Parque de la
26 Paz; f) Un servicio funerario La Paz, en el Camposanto Parque de
27 la Paz; g) Un lote doble con ACCI de Color BLANCO en el Sector
28 PM - CERO DOS - L CERO SEIS - ONCE en el Camposanto

Ab. John H. Cabrera Díaz
NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO
DE MAGDALENA EL CANTÓN DE GUADUPE



1 Parque de la Paz; h.- Los Derechos sobre la promesa de
2 compraventa y construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes
3 Resort & SPA., suscrita por el causante con la compañía PDG
4 CONSTRUCTORA DEL ECUADOR CIA. LTDA." **TERCERA:**
5 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Nosotras, **MARITZA**
6 **ELIZABETH MINA CACERES**, por sus propios derechos y en
7 calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA**
8 **CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**; y
9 **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, declaramos en
10 forma libre y voluntaria y sin presión de naturaleza alguna a
11 sabiendas de las penas de perjurio y falso testimonio que se
12 encuentran establecidas en el Código Orgánico Integral Penal y
13 deslindando de responsabilidad alguna al señor Notario por el
14 contenido de la presente, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que
15 somos los únicos herederos del bien descrito en la cláusula
16 anterior, adquirido legalmente mediante alcance de posesión
17 efectiva de los bienes dejados por el causante **CLAUDIO MINA**
18 **RAMIREZ**; que tenemos la libre disposición del bien mueble, el
19 cual se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar,
20 embargo o limitación de dominio alguno; que hemos pagado los
21 impuestos que corresponden de conformidad a la Ley, documentos
22 que adjuntamos como habilitantes, que estamos conforme con
23 realizar la Partición consensual de manera extrajudicial, con la
24 tasación municipal que he realizado del bien, hemos tomado la
25 decisión de realizar la presente Partición Extrajudicial de Bienes,
26 de conformidad al petitorio que antecede, estamos de acuerdo en
27 que se conservan la facultad de gozar del beneficio de inventario.-
28 **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes

1 expuesto, **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, por sus
 2 propios derechos y en calidad de mandataria de los señores
 3 **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA**
 4 **CACERES**, y la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES**
 5 **MEDRANO**, libres y espontáneamente, tiene a bien proceder de
 6 común acuerdo a la partición extrajudicial del bien descrito en la
 7 cláusula anterior y se adjudican de la siguiente manera a.-) A la
 8 señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, es
 9 propietaria del cincuenta por ciento, es decir ciento noventa y
 10 nueve acciones, con un valor de cien dólares cada una (\$ 100,00)
 11 dando un total del \$ 19.900,00 (**DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS**
 12 **DOLARES AMERICANOS**), bien que fue adquirido dentro de la
 13 sociedad conyugal habida en ese entonces; y, a los
 14 señores **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, **ALVARO LUIS**
 15 **MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, les
 16 corresponde el otro cincuenta por ciento por sus calidades de
 17 herederos adjudicándose los comparecientes descompuesta de la
 18 siguiente manera: sesenta y siete acciones con un valor de cien
 19 dólares cada una (\$ 100,00), para **MARITZA ELIZABETH MINA**
 20 **CACERES**; sesenta y seis acciones con un valor de cien dólares
 21 cada una (\$ 100,00), para **ALVARO LUIS MINA**
 22 **CACERES**; sesenta y seis acciones con un valor de cien dólares
 23 cada una (\$ 100,00), para **LILIANA MARIBEL MINA**
 24 **CACERES**, b) La señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES**
 25 **MEDRANO**, también es propietaria del cincuenta por ciento de un
 26 lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM – CERO SEIS
 27 – G CERO TRES – CERO SEIS, ubicado en el Camposanto
 28 Parque de la Paz, que actualmente está ocupado, por mi señor

NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACALLA - OTRA - ECUADOR
 M. J. Cabrera Dávalos

57
66
66

1 Padre que en vida se llamó **MINA RAMIREZ CLAUDIO**, y se lo
 2 vende a la señora **MARITZA ELIZABETH MINA**
 3 **CACERES**, pagando la cantidad de \$ 1.500,00; c.-) Los
 4 Herederos **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL**
 5 **MINA CACERES** venden a su hermana **MARITZA ELIZABETH**
 6 **MINA CACERES**, los derechos y acciones hereditarias de los
 7 siguientes: 1.-) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas
 8 OCN0722, Año Fabricación dos mil uno, Modelo Trooper cinco P
 9 T/A DLX, Motor número cero cinco cuatro cinco tres cuatro, Chasis
 10 número J A C U B DOS CINCO G UNO SIETE UNO CERO UNO
 11 CERO SEIS OCHO; 2.-) Una motocicleta Marca Chongqing, Color
 12 Rojo, Placas HC069G; Año Fabricación dos mil cuatro, Modelo CQ
 13 GIENTO CINCUENTA-DIECISIETE, Motor número C Q UNO SEIS
 14 UNO F M J DOS CUATRO CERO H CERO CERO DOS SIETE,
 15 Chasis número L A P A C K L K CINCO CUATRO L H CERO CERO
 16 DOS SIETE; 3.-) Un osario en altura simple de color amarillo, en el
 17 Sector PM - CATORCE - E CERO DOS - VEINTIDÓS, en el
 18 Camposanto Parque de la Paz; 4.-) Un servicio funerario La Paz,
 19 en el Camposanto Parque de la Paz; 5.-) Un lote doble con ACCI
 20 de Color BLANCO en el Sector PM - CERO DOS - L CERO SEIS
 21 - ONCE en el Camposanto Parque de la Paz; 6.-) Los Derechos
 22 sobre la promesa de compraventa y construcción de la
 23 Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por el
 24 causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL
 25 ECUADOR CIA. LTDA." **QUINTA.- VENTA DE DERECHOS Y**
 26 **ACCIONES SUCESORIAS.-** a.- La señora **ELEUTERIA**
 27 **CRISTINA CACERES MEDRANO**, en forma personal vende las
 28 *ciento noventa y nueve acciones con un valor de cien dólares de*

Ab. Jaime E. Guerrero Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACCHALA DEL ORO - ECUADOR

1 los Estados Unidos de América cada una, a la señora **Maritza**
 2 **Elizabeth Mina Caceres**, pagando por dichas acciones el valor de
 3 Diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América al
 4 contado; b.- Los señores **Alvaro Luis Mina Caceres y Liliana**
 5 **Maribel Mina Caceres** a través de poderes especiales tienen a
 6 bien de vender las acciones que le corresponden en un total de
 7 ciento treinta y dos acciones con un valor de cien dólares de los
 8 Estados Unidos de América cada una, venden a la señora **Maritza**
 9 **Elizabeth Mina Caceres**, cancelando el valor de Seis mil
 10 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a cada uno
 11 de los herederos; siendo esta la única propietaria de las acciones
 12 (trescientos noventa y ocho acciones), pagando por un valor de
 13 Treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de
 14 América, las partes vendedoras declaran que en lo posterior nada
 15 tienen que reclamar por concepto de esta venta, encontrándose
 16 conforme con el precio pactado.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Los
 17 comparecientes aceptan la partición extrajudicial por ser hecha a
 18 su favor, autorizándose mutuamente a solicitar la inscripción de la
 19 presente escritura pública en el Registro Correspondientes y en la
 20 Superintendencia de Compañías.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos
 21 los gastos de esta escritura hasta su inscripción corren por cuenta
 22 y cargo de la compradora señora **Maritza Elizabeth Mina**
 23 **Caceres.** **OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía es **Indeterminada.**
 24 **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Los
 25 comparecientes manifiestan que aceptan y rectifican en el
 26 contenido de esta Escritura Pública, por ser hecha en beneficio de
 27 sus mutuos intereses, quedando autorizados para que procedan a
 28 la inscripción del presente documento Público en el Registro

M. ROLAN H. CACERES-DURÁN
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACALAJE DEL ORO - GUAYACÁN

1 Correspondientes y en la Superintendencia de Compañías, lo que
 2 podrán hacerlo personalmente o por interpuesta persona. - **HASTA**
 3 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
 4 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
 5 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
 6 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el
 7 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una
 8 de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Jeñny
 9 Amada Cun Bustamante, afiliada al Foro de Abogados bajo el
 10 número cero siete – dos mil quince – diecisiete. Para la celebración
 11 de la presente Escritura, se observaron los preceptos y
 12 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
 comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifica en todo lo
 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, quedando
 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
 fe. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura
 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que
 se incorporan, con todo el valor legal, y que los
 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
 minuta que está firmada por la Abogada Jenny Amada Cun
 Bustamante, afiliada al Foro de Abogados bajo el número
 cero siete – dos mil quince – diecisiete. Para la celebración de
 la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
 comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifica en todo lo
 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, quedando



1 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
2 fe.-----

3
4 *[Handwritten signature]*
5 

6 **MARITZA ELIZABETH MINA CACÉRES**
7 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
8 **MANDATARIA**
9 C.C. No. 0704007210

10
11 *[Handwritten signature]*
12 

13 **MATERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**
14 No. 0700751571

15
16
17
18 **Ab. John H. Cabrera Dávila**
19 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN**
20 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

21
22
23
24
25
26
27
28 *[Handwritten signature]*
29 **Ab. John H. Cabrera Dávila**
30 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN**
31 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiere este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **QUINCE** Fojas útiles, en la ciudad y fecha de su celebración.-

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO** y la señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y capaces ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, ante el Abogado John Henry Cabrera Dávila, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cisciete, la señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, sus propios derechos y en calidad de mandataria de señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, son herederos de los derechos y obligaciones de los bienes dejados por el causante **CLAUDIO MINA RAMIREZ**, respectivamente sobre el siguiente bienes: que fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal a) trescientos noventa y ocho acciones de la Compañía Serepor S. A.; con un valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$ 100,00); y, b) Un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM – CERO SEIS – G CERO TRES – CERO SEIS, en el Camposanto Parque de la Paz, actualmente este espacio está ocupado; los siguientes bienes fue adquirido disuelto el vínculo matrimonial, mediante divorcio marginado en la respectiva acta de matrimonio con fecha 09 de Marzo del 2.007, c) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722, Año Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX, Motor número 054534, Chasis número JACUB25G17101068; d) Una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; Año Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número CQ161FMI240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027;; e) Un osario en altura simple de color amarillo, en el sector PM – CATORCE – E CERO DOS – VEINTIDÓS, en el Camposanto Parque de la Paz; f) Un servicio funerario La Paz, en el Camposanto Parque de la Paz; g) Un lote doble con ACCI de Color BLANCO en el Sector PM – CERO DOS – L CERO SEIS – ONCE en el

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MACHALA
MACHALA - EL DORADO - ECUADOR

Camposanto Parque de la Paz; h.- Los Derechos sobre la promesa de compraventa y construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUDOR CIA. LTDA." **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Nosotras, **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**; y **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, declaramos en forma libre y voluntaria y sin presión de naturaleza alguna a sabiendas de las penas de perjurio y falso testimonio que se encuentran establecidas en el Código Orgánico Integral Penal y deslindando de responsabilidad alguna al señor Notario por el contenido de la presente, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que somos los únicos herederos del bien descrito en la cláusula anterior, adquirido legalmente mediante alcance de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **CLAUDIO MINA RAMIREZ**; que tenemos la libre disposición del bien mueble, el cual se encuentra libre de gravamen, hipoteca, prohibición de enajenar, embargo o limitación de dominio alguno; que hemos pagado los impuestos que corresponden de conformidad a la Ley, documentos que adjuntamos como copias autenticadas, que estamos conforme con realizar la partición consensual de manera extrajudicial, con la autorización municipal que he realizado del bien, hemos tomado la decisión de realizar la presente Partición Extrajudicial de Bienes, de conformidad al petitorio que antecede, estamos de acuerdo en que se conservan la facultad de gozar del beneficio de inventario.- **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuesto, **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, y la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, libres y espontáneamente, tiene a bien proceder de común acuerdo a la partición extrajudicial del bien descrito en la cláusula anterior y se adjudican de la siguiente manera a.-) A la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, es propietaria del cincuenta por ciento, es decir ciento noventa y nueve acciones, con un

Alc. John H. Calderón
Notario Público
Cuarto del Cantón
Machala El Oro Ecuador

LILIANA MARIBEL MINA CACERES en forma personal vende los derechos y acciones hereditarios de los bienes descrito en la cláusula anterior: la señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, vende las ciento noventa y nueve acciones, con un valor de cien dólares cada una (\$ 100,00) dando un total del \$ 19.900,00 (**DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS**), es decir el cincuenta por ciento de sus derechos de la sociedad conyugal por la cantidad de \$ 21.000,00 y los herederos **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES** RECIBEN POR LA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS la cantidad de \$ 7.500,00; d.-)

SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los comparecientes aceptan la partición extrajudicial Y VENTA Q DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA PORCION CONYUGAL Y HEREDITARIOS, Según correspondan, por ser hecha a su favor, autorizándose mutuamente a solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Correspondientes y en la Superintendencia de Compañías.-

SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos de esta escritura y de esta su inscripción corren por cuenta y cargo de la Compravadora señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**.

NOVENA: CUANTIA.- La cuantía es **INDETERMINADA**.

DECIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que aceptan y rectifican en el contenido de esta Escritura Pública, por ser hecha en beneficio de sus mutuos intereses, quedando autorizados para que procedan a la inscripción del presente documento Público en el Registro Correspondientes y en la Superintendencia de Compañías, lo que podrán hacerlo personalmente o por interpuesta persona.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Jenny Amada Cun Bustamante, afiliada al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil quince – diecisiete. Para la

Ab. Jenny Amada Cun Bustamante
NOTARIO UNIFORMADO EN EL ECUADOR
MICHUÑA EL PROCO ECUADOR

valor de cien dólares cada una (\$. 100,00) dando un total del \$. 19.900;00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS), bien que fue adquirido dentro de la sociedad conyugal habida en ese entonces; y, a los señores **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, les corresponde el otro cincuenta por ciento por sus calidades de herederos adjudicándose los comparecientes descompuesta de la siguiente manera: sesenta y siete acciones con un valor de cien dólares cada una (\$. 100,00), para **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**; sesenta y seis acciones con un valor de cien dólares cada una (\$. 100,00), para **ALVARO LUIS MINA CACERES**; sesenta y seis acciones con un valor de cien dólares cada una (\$. 100,00), para **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, b) La señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, también es propietaria del cincuenta por ciento de un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM – CERO SEIS – G CERO TRES – CERO SEIS, ubicado en el Camposanto Parque de la Paz, que actualmente está ocupado, por mi señor padre que en vida se llamó **MINA RAMIREZ CLAUDIO**, y se lo vende a la señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, pagando la cantidad de \$. 1.500,00; c.-) Los Herederos **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES** venden a su hermana **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, los derechos y acciones hereditarias de los siguientes: 1.-) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722, Año Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX, Motor número 054534, Chasis número JACUB25G17101068; 2.-) Una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; Año Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número CQ161FMJ240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027; 3.-) Un osario en altura simple de color amarillo, en el sector PM – CATORCE – E CERO DOS – VEINTIDÓS, en el Camposanto Parque de la Paz; 4.-) Un servicio funerario La Paz, en el Camposanto Parque de la Paz; 5.-) Un lote doble con ACCI de Color BLANCO en el Sector PM – CERO DOS – L CERO SEIS – ONCE en el Camposanto Parque de la Paz; 6.-) Los Derechos sobre la promesa de compraventa y construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUDOR CIA. LTDA.” **QUINTA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE LOS HEREDEROS.-** a.- La señora **ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO**, y los herederos **ALVARO LUIS MINA CACERES** y

Ab. John H. Cabrera Bernaldo

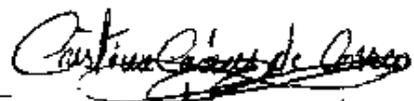
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MAYAHUA, CANTÓN EL CAJÓN
MAYAHUA, CANTÓN EL CAJÓN

celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----


Jenny Cruz Bustamante
ABOGADA
Mat. # 07-2015-17


Ab. John H. Castro
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

~~1000 1000 6~~
Elizabeth Moira Cáceres
07007210


Eleuterio Custodio Cáceres Medrano
070075157-1



Factura: 004-002-000046471



20180701004D00661

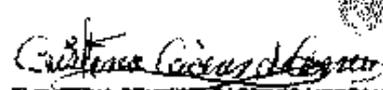
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180701004D00661

Ante mí, NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA de la NOTARIA CUARTA, comparece(n) MARITZA ELIZABETH MINA CACERES portador(a) de CÉDULA 0704007210 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARITZA ELIZABETH MINA CACERES portador(a) de CÉDULA 0704007210 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, REPRESENTANDO A ALVARO LUIS MINA CACERES Y LILIANA MARIBEL MINA CACERES en calidad de MANDATARIO(A); ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO portador(a) de CÉDULA 0700751571 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noventa y dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 20 DE FEBRERO DEL 2018, (10:12).



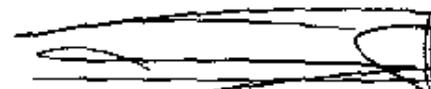
 MARITZA ELIZABETH MINA CACERES

 CÉDULA: 0704007210



 ELEUTERIA CRISTINA CACERES MEDRANO

 CÉDULA: 0700751571



 NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

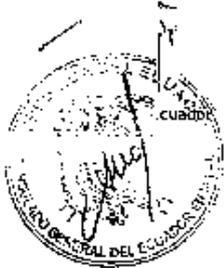
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA



Ab. John H. Cabrera Davila

 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN

 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2934 / 2017

Tomo 1. Página 2934



En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 15 de noviembre de 2017, ante mí, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece LILIANA MARIBEL MINA CACERES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0702919820, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0704007210, para que de conformidad con la Minuta que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** La señora LILIANA MARIBEL MINA CACERES, portador de la cédula de ciudadanía 0702919820, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, a quien en adelante y para efecto de esta escritura pública se la denominara MANDANTE, quien interviene con la finalidad de proceder a celebrar la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, en los siguientes términos: **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento público, la Mandante, señora LILIANA MARIBEL MINA CACERES, confiere Poder Especial, a favor de la señora MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Acuda ante cualquier Notaría del país y pueda solicitar posesión efectiva y partición extrajudicial sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ consistente en: Acciones de la Compañía Serepor S. A.; una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; y, un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722; b) Acuda al Servicio de Rentas Internas a solicitar claves, inclusive firme los formularios y anexos que sean necesarios para efectivizar el pago de impuesto y legados y otros. c) Acuda a reconocimientos de firma, Aclaratorias, firme Actas de Compromiso, solicite la autorización para Partición Judicial y Extrajudicial, Adjudicación, pueda realizar compra y venta sobre los bienes descrito en el literal A, sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, d) Realizar o aprobar convenios de pago en el Servicio de Rentas Internas. e) Pueda realizar la venta de dichos bienes dejado por mí señor Padre CLAUDIO MINA RAMIREZ, y a realizar todo tipo de solicitudes que requieran de mi presencia. **TERCERA-** El Mandante, le concede a su Mandataria las facultades requeridas para el efecto, inclusive las determinadas en Código Orgánico General de Procesos COGEP y en el Código Civil, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza de este Instrumento Notarial.- Hasta aquí la Minuta que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la Mandante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ab. John H. Cabrera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
 VICECONSUL DEL ECUADOR

LILIANA MARIBEL MINA CACERES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017

Doy fe: que el presente documento es la copia de su copia certificada que me fue exhibida.

Machala

Ab. John H. Cabrera
 Notario Cuarto del Cantón

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
 VICECONSUL DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 CGEM/RIC





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2933 / 2017

Tomo 1. Página 2933

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 15 de noviembre de 2017, ante mí, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ALVARO LUIS MINA CACERES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0704564772, domiciliado en BARANZATE(MI)-ITALIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0704007210, para que de conformidad con la Minuta que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- El señor ALVARO LUIS MINA CACERES, portador de la cédula de ciudadanía 0704564772, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, a quien en adelante y para efecto de esta escritura pública se lo denominara el MANDANTE, quien interviene con la finalidad de proceder a celebrar la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, en los siguientes términos: **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento público, el Mandante, señor ALVARO LUIS MINA CACERES, confiere Poder Especial, a favor de la señora MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Acuda ante cualquier Notaría del país y pueda solicitar posesión efectiva y partición extrajudicial sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ consistente en: Acciones de la Compañía Serepor S. A.; una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; y, un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722; b) Acuda al Servicio de Rentas Internas a solicitar claves, inclusive firme los formularios y anexos que sean necesarios para efectivizar el pago de Impuesto y legados y otros. c) Acuda a reconocimientos de firma, Aclaratorias, firme Actas de Compromiso, solicite la autorización para Partición Judicial y Extrajudicial, Adjudicación, pueda realizar compra y venta sobre los bienes descrito en el literal A, sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, d) Realizar o aprobar convenios de pago en el Servicio de Rentas Internas. e) Pueda realizar la venta de dichos bienes dejado por mi señor Padre CLAUDIO MINA RAMIREZ, y a realizar todo tipo de solicitudes que requieran de mi presencia. **TERCERA.-** El Mandante, le concede a su Mandataria las facultades requeridas para el efecto, inclusive las determinadas en Código Orgánico General de Procesos COGEP y en el Código Civil, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza de este Instrumento escriturario.- Hasta aquí la Minuta que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pleo conmigo, de todo lo cual doy fe.-

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR

ALVARO LUIS MINA CACERES

Certifico.- Que la presente es una copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017

DOY FE que el presente documento es la compulsión de su copia certificada que me fue exhibida

Machala: 15 de Noviembre de 2017

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
CGEM/RIC

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

38145

No. de RUC de la Compañía:

0790096894001

Nombre de la Compañía:

SEREPOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0702562551	AGUILERA NARANJO JOSÉ GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0701989848	ALVAREZ MALDONADO JOSE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0701692089	BALON QUINDE AJURAMINA MAIRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.900 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0702678616	BALON QUINDE EDGAR GUILLEMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.800 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0703483727	BALON QUINDE HILDA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.900 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0701939274	BALON QUINDE MANUEL EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.800 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0702937723	BALON QUINDE MERCY DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.900 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0701789025	BALON QUINDE ROSA MATILDE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.900 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0702428798	BALON QUINDE SONNIA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.800 ⁰⁰⁰⁰	N
10	0703179173	BARRAGAN RODAS CARLA JEANNINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0603892191	BARRIOS ALVARADO NEORIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0700607476	BUSTAMANTE MACAS AMADA FELICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
13	0700664676	CALDERON BALAJARA CIRO BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
14	0702298936	CALDERON CURIPOMA AMPARO MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
15	0700248883	CUENCA VARGAS MARTIN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
16	0700184641	DEL PEZO BALON LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
17	07001758808	GONZAGA GAMBOR LILIAN ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
18	0700036042	MINOJOSA BENJAMIN REYNALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.800 ⁰⁰⁰⁰	N
19	0700988417	MERES VILLACRES GRACIELA CUMANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
20	0800275878	MINA RAMIREZ CLAUDIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
21	0700363633	ORDÓÑEZ BARZALLO ANGEL POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.800 ⁰⁰⁰⁰	N
22	0700108702	PITA GARCIA JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N
23	0702316158	PITA GARCIA MARLENE NARCISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.800 ⁰⁰⁰⁰	N
24	0700000082	PITA GARCIA VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.400 ⁰⁰⁰⁰	N
25	0700439648	QUINDE VERA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 19.700 ⁰⁰⁰⁰	N
26	0700437940	RAMOS BALON JUAN AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800 ⁰⁰⁰⁰	N

A: Yahir H. Cabrera Dávalos
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	36146
No. de RUC de la Compañía:	0790066894001
Nombre de la Compañía:	SEREPOR S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
27	0700155675	RIOFRÍO ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800.0000	N
28	0790372623	SACAMENTO ULDA VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800.0000	N
29	0700853876	YAGUANA HIDALGO FELIX FLORENTINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.800.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 861.200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal sentido, esta institución de control societario no asuma respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja constancia de las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, literal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2018 12:10:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supcompas.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001676671

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704007210 ✓

Nombres del ciudadano: MINA CACERES MARITZA ELIZABETH ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ARMIJOS MALDONADO FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: MINA RAMIREZ CLAUDIO

Nombres de la madre: CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 185-095-29259



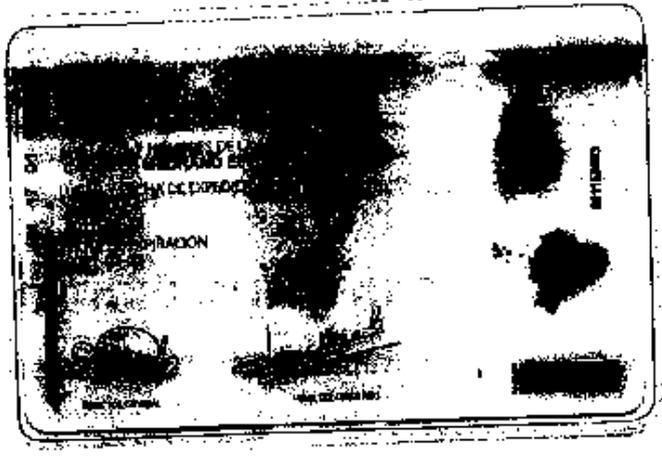
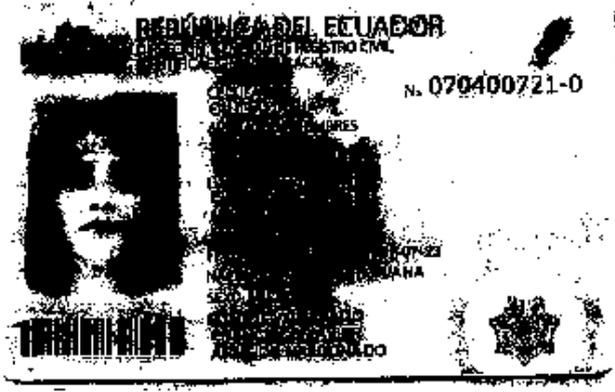
185-095-29259

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





013
JURATA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 de febrero de 2018

013 - 014
MACHALA
MINA CÁCERES MARITZA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

070400721-0
CÉDULA



EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida

Machala, 21 FEB 2018

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



Ab. John H. Cabrera Dávalos
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

RECORDED



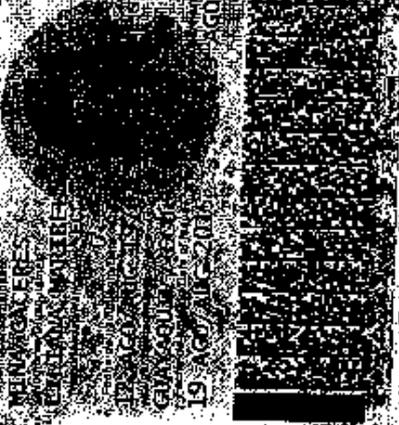
A5563320

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
 PASSPORE

0702919820

ECU A5563320



LEONARDO MARIANO
 LEONARDO MARIANO

19 00 11 1982



PSECUNINA<<CACERES<<LILTANA<MARIBEL<<L
 A5563320<8ECU7608128F2-1081950702919820

Que el presente documento es la compulsión de su copia certificada que me fue exhibida.

Machala,

21 FEB 2011

Ab. John H. Cabrera Dávalos
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0700751571

Nombres del ciudadano: CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA CEDILLO JORGE E

Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: CACERES SABINO

Nombres de la madre: MEDRANO MARIA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 182-095-29326



182-095-29326

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL Y CANCELACIÓN

000375407-1

INSTRUMENTO
CÁBILA

PROCESO / CIRCUNSCRIPCIÓN
MODISTA

Y034975070

Ciudad de
CIUDAD ADELA
RUBIO Y FLORES
CACERES NEGRANO
ELETTERIA CRISTINA
MACHALA
PUERTO BOLIVAR
CALLE NAGUANO 1903-63-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
Código de Casado
JORDI E
CORREA CEDILLO

APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
CACERES SABINO
APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
MEDRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION
MACHALA
2018-01-30
FECHA DE EMISION
2022-01-30



Ab. John H. Cabrera Davilla

INSTRUMENTO DE LA CAUSA

001
JUNTA N°

001 - 223
MACHALA

0700761571
CENSA

CACERES NEGRANO ELETTERIA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
JAMBELI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA I



Ab. John H. Cabrera Davilla
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala, 21 FEB 2018

Ab. John H. Cabrera Davilla
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



Factura: 004-002-000046557



20180701004P00985

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701004P00985						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2018. (9:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	LILIANA MARIBEL MINA CACERES
Natural	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	ALVARO LUIS MINA CACERES
Natural	CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700751571	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





SEREPOR S.A.

Abandón 61777-0041-18' JRS
27 AGO 2018

Puerto Bolívar, 27 de agosto del 2018.

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE EL ORO
CIUDAD.-



Yo, Ing. Augusto Francisco Barragán Rodas, Gerente General y Representante Legal de la Empresa SEREPOR S.A., con RUC # 0790096894001, me permito adjuntar Escritura Pública de Partición Extrajudicial de las acciones dejadas por el causante, el señor Claudio Mina Ramirez, que hacen la señora Eleuteria Cristina Caceres Medrano y la señora Maritza Elizabeth Mina Caceres y en calidad de mandataria de los señores Liliانا Maribel Mina Caceres y Alvaro Luis Mina Caceres, los mismos que se encuentran registrados en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y cuyo número de trámite es el # 25374-0041-18, el mismo que se encontraba bajo observaciones y por los cuales emitimos nuevas escrituras corregidas.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Ing. Augusto Barragán Rodas
GERENTE GENERAL DE SEREPOR S.A.
C.C.: 0702778994

38145

522
27/08/18
N° TRÁMITE: 21777-0041-18
DOCUMENTO: Sols uc





Factura: 004-002-000042655



20170701004P05384

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170701004P05384					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	LILIANA MARIBEL MINA CACERES
	MINA CACERES MARITZA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704007210	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	ALVARO LUIS MINA CACERES
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA EL ORO ECUADOR

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MACHALA



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**

2 **DI: DOS COPIAS**

3 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
4 República del Ecuador, hoy **Martes, veintiocho de**
5 **noviembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADO**
6 **JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO**
7 **CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece
8 voluntariamente la señora **MARITZA ELIZABETH MINA**
9 **CACERES** por sus propios derechos y en calidad de
10 mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y
11 **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, quien declara que
12 conforme a la Escritura Pública de Declaración Juramentada
13 de veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, que la
14 compareciente y los mandantes son hijos del causante señor
15 **CLAUDIO MINA RAMIREZ**, fallecido el día veinticinco de
16 octubre del año dos mil diecisiete, en la parroquia Pedro Carbo,
17 del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, conforme consta
18 de la partida de defunción del causante y partidas de
19 nacimiento de los herederos, como habilitantes que se
20 adjuntan a esta Escritura Pública y, me solicita que les conceda
21 la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante
22 **CLAUDIO MINA RAMIREZ**, quien dejó lo siguiente: "a)
23 Trescientas noventa y ocho acciones de la Compañía Serepor
24 S. A.; descompuesta de la siguiente manera trescientas
25 noventa y ocho acciones ordinarias de CIENTO DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$ 100,00); b) Una
27 motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G;
28 Año Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número

Handwritten signature



N.º TRAMITE: 61768-0041-13
DOCUMENTO: Escritura
27/08/18 2.1.1

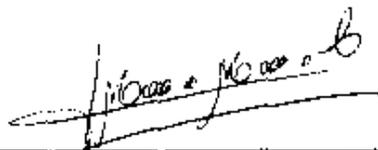


1 CQ161FMJ240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027;
2 c) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas
3 OCN0722, Año Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX,
4 Motor número 054534, Chasis número JACUB25G17101068;
5 d) Un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM -
6 CERO SEIS - G CERO TRES - CERO SEIS actualmente este
7 espacio está ocupado, en el Camposanto Parque de la Paz; e)
8 Un osario en altura simple de color amarillo, en el sector PM -
9 CATORCE - E CERO DOS - VEINTIDÓS, en el Camposanto
10 Parque de la Paz; f) Un servicio funerario La Paz, en el
11 Camposanto Parque de la Paz; g) Un lote doble con ACCI de
12 Color BLANCO en el Sector PM - CERO DOS - L CERO SEIS
13 - ONCE en el Camposanto Parque de la Paz; h) Los
14 Derechos sobre la promesa de compraventa y construcción de
15 la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por
16 el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL
17 ECUDOR CIA. LTDA." EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y
18 AMPARADO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO
19 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE. Yo, el Notario,
20 concedo POSESIÓN EFECTIVA PRO - INDIVISO de los
21 bienes dejados por el causante señor CLAUDIO MINA
22 RAMIREZ, a favor de sus hijos los señores MARITZA
23 ELIZABETH MINA CACERES, ALVARO LUIS MINA
24 CACERES y LILIANA MARIBEL MINA CACERES, como
25 herederos de todos los bienes dejados por el causante, entre
26 ellos: "a) Una Acción de la Compañía Serepor S. A.;
27 descompuesta de la siguiente manera; trescientas noventa y
28 ocho acciones ordinarias de CIENTO DOLARES DE LOS

Alc. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$ 100,00); b) Una motocicleta
2 Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; Año
3 Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número
4 CQ161FMJ240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027;
5 c) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas
6 OCN0722, Año Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX,
7 Motor número 054534, Chasis número JACUB25G17101068;
8 d) Un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM -
9 CERO SEIS - G CERO TRES - CERO SEIS actualmente este
10 espacio está ocupado, en el Camposanto Parque de la Paz; e)
11 Un osario en altura simple de color amarillo, en el sector PM -
12 CATORCE - E CERO DOS - VEINTIDÓS, en el Camposanto
13 Parque de la Paz; f) Un servicio funerario La Paz, en el
14 Camposanto Parque de la Paz; g) Un lote doble con ACCI de
15 Color BLANCO en el Sector PM - CERO DOS - L CERO SEIS
16 - ONCE en el Camposanto Parque de la Paz; h) Los
17 Derechos sobre la promesa de compraventa y construcción de
18 la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por
19 el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL
20 ECUDOR CIA. LTDA." Sin perjuicio de terceros. Copia de
21 esta acta se entregará en el Registro correspondiente para los
22 fines pertinentes. **DOY FE.** _____

23
24 
25

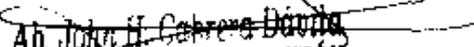


26 **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**

27 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y MANDATARIA**

28 C.C. No. 0704007210




NOTARÍA CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiere este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firma y rubrico en **VEINTIUNO** Fojas útiles, en la ciudad y fecha de su otorgamiento.-



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 g) Un lote doble con ACCI de Color BLANCO en el Sector PM -
2 CERO DOS - L CERO SEIS - ONCE en el Camposanto Parque
3 de la Paz; h.- Los Derechos sobre la promesa de compraventa y
4 construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA.,
5 suscrita por el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA
6 DEL ECUDOR CIA. LTDA." Por lo que la señora **MARITZA**
7 **ELIZABETH MINA CACERES** por sus propios derechos y en
8 calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA**
9 **CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, hace la
10 presente Escritura de Declaración Juramentada con el fin de
11 justificar sus calidades de herederos." Es todo cuanto manifiesta en
12 honor a la verdad, para los fines consiguientes. - **HASTA AQUÍ LA**
13 **DECLARACIÓN**, que queda elevada a Escritura Pública junto con
14 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
15 valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de
16 sus partes, para la celebración de la presenta Escritura, se
17 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
18 leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y
19 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
20 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. _____

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature of Maritza Elizabeth Mina Caceres]



24 **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**
25 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y MANDATARIA**
26 **C.C. No. 0704007210**



[Handwritten signature of John H. Cabrera Dávila]
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiere este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, el mismo que sello, firmo y rubrico en DIECIOCHO Fojas útiles, en la ciudad y fecha de su otorgamiento.-



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1
2
3

ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE HACE LA SEÑORA MARITZA ELIZABETH MINA CACERES POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES LILIANA MARIBEL MINA CACERES Y ALVARO LUIS MINA CACERES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Martes, veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece voluntariamente, la señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, de estado civil casada, de ocupación cosmetóloga, domiciliada en el Barrio San Jacinto, calle Novena Sur y Novena Oeste, de esta ciudad de Machala; correo electrónico: elaysa_mina23@hotmail.com, teléfono: cero, nueve, ocho, cuatro, uno, tres, cuatro, dos, cinco, cuatro, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria de sus hermanos **ALVARO LUIS MINA CACERES**, según Poder Especial celebrado ante el Vicecónsul de Ecuador en Milán – Italia, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete; y, **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, según Poder Especial celebrado ante el Vicecónsul de Ecuador en Milán – Italia, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete; los mismos que debidamente certificados se adjuntan a la presente como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Atto. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y de
2 acuerdo al numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
3 hace la declaración juramentada de la siguiente manera: "Que, los
4 señores **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, ALVARO LUIS**
5 **MINA CACERES y LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, son
6 hijos de quien en vida fue señor **CLAUDIO MINA RAMIREZ**,
7 fallecido el día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, en
8 parroquia Pedro Carbo, del cantón Guayaquil, provincia del
9 Ecuador. Siendo en consecuencia, los señores **MARITZA**
10 **ELIZABETH MINA CACERES, ALVARO LUIS MINA CACERES**
11 **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, hijos y por lo tanto
12 herederos de todos los bienes dejados por el causante **CLAUDIO**
13 **MINA RAMIREZ**, quien dejó lo siguiente: "a) Trescientas noventa y
14 ocho acciones de la *Compañía Serepor S. A.*; descompuesta de la
15 siguiente manera trescientas noventa y ocho acciones ordinarias de
16 CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$
17 100,00); b) Una *motocicleta* Marca Chongqing, Color Rojo, Placas
18 HC069G; Año Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número
19 CQ161FMJ240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027; c)
20 Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722, Año
21 Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX, Motor número
22 054534, Chasis número JACUB25G17101068; d) Un lote doble
23 con ACCI, de color blanco en el Sector PM - CERO SEIS - G
24 CERO TRES - CERO SEIS actualmente este espacio está
25 ocupado, en el Camposanto Parque de la Paz; e) Un osario en
26 altura simple de color amarillo, en el sector PM - CATORCE - E
27 CERO DOS - VEINTIDÓS, en el Camposanto Parque de la Paz; f)
28 Un servicio funerario La Paz, en el Camposanto Parque de la Paz;

SEÑOR NOTARIO.- En la ciudad de Machala, a los veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, comparece voluntariamente:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- La señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, de estado civil casada, de ocupación cosmetóloga, domiciliada en el Barrio San Jacinto, calle Novena Sur y Novena Oeste, de esta ciudad de Machala; correo electrónico: elaysa_mina23@hotmail.com, teléfono: cero, nueve, ocho, cuatro, uno, tres, cuatro, dos, cinco, cuatro, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria de sus hermanos **ALVARO LUIS MINA CACERES**, según Poder Especial celebrado ante el Vicecónsul de Ecuador en Milán – Italia, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete; **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, según Poder Especial celebrado ante el Vicecónsul de Ecuador en Milán – Italia, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete; los mismos que debidamente certificados se adjuntan a la presente como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto *doy fe y de acuerdo al numeral* del artículo dieciocho de la Ley Notarial, hace la declaración juramentada de la siguiente manera:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- “Que, los señores **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, son hijos de quien en vida fue señor **CLAUDIO MINA RAMIREZ**, fallecido el día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, en la parroquia Pedro Carbo, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Siendo en consecuencia, los señores **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, hijos y por lo tanto herederos de todos los bienes dejados por el causante **CLAUDIO MINA RAMIREZ**.

TERCERA: OBJETO.- Que el causante **CLAUDIO MINA RAMIREZ**, fallecido, dejó lo siguiente: “a) trescientos noventa y ocho acciones de la *Compañía Serepor S. A.*; con un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA (\$ 100,00); b) Una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; Año Fabricación 2004, Modelo CQ150-17, Motor número CQ161FMJ240H0027, Chasis número LAPACKLK54LH00027; c) Un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722, Año Fabricación 2001, Modelo Trooper 5P T/A DLX, Motor número 054534, Chasis número JACUB25G17101068; d) Un lote doble con ACCI, de color blanco en el Sector PM – CERO SEIS – G CERO TRES – CERO SEIS actualmente este espacio está ocupado, en el Camposanto Parque de la Paz; e) Un osario en altura simple de color amarillo, en el sector PM – CATORCE -- E CERO DOS – VEINTIDÓS, en el Camposanto Parque de la Paz; f) Un servicio funerario La Paz, en el Camposanto Parque de la Paz; g) Un lote doble con ACCI de Color BLANCO en

Ab. John H. Cabrera Diguila
NOTARIO CUARTO DE CANTÓN
MACHALA

el Sector PM – CERO DOS – L CERO SEIS – ONCE en el Camposanto Parque de la Paz; h.- Los Derechos sobre la promesa de compraventa y construcción de la Urbanización Nuevos Horizontes Resort & SPA., suscrita por el causante con la compañía PDG CONSTRUCTORA DEL ECUDOR CIA. LTDA.”

Por lo que la señora **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES** por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores **ALVARO LUIS MINA CACERES** y **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, hace la presente Escritura de Declaración Juramentada con el fin de justificar sus calidades de herederos.” Es todo cuanto manifiesta en honor a la verdad, para los fines siguientes.

Esta que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo tanto doy fe. _____

MARITZA ELIZABETH MINA CACERES
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y MANDATARIA
C.C. No. 0704007210

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Jenny Eva Bustamante
ABOGADA
Mat. # 07-2015-17



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2934 / 2017

Tomo 1. Página 2934



En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 15 de noviembre de 2017, ante mí, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **LILIANA MARIBEL MINA CACERES**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0702919820, , legalmente capaz a quien doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0704007210, para que de conformidad con la Minuta que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** La señora LILIANA MARIBEL MINA CACERES, portador de la cédula de ciudadanía 0702919820, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, a quien en adelante y para efecto de esta escritura pública se la denominara **MANDANTE**, quien interviene con la finalidad de proceder a celebrar la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, en los siguientes términos: **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento público, la Mandante, señora LILIANA MARIBEL MINA CACERES, confiere Poder Especial, a favor de la señora MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a) Acuda ante cualquier Notaria del país y pueda solicitar posesión efectiva y partición extrajudicial sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, consistente en: Acciones de la Compañía Serepor S.A.; una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HC069G; y, un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas OCN0722; b) Acuda al Servicio de Rentas Internas a solicitar claves, inclusive firme los formularios y anexos que sean necesarios para efectivizar el pago de impuesto y legados y otros. c) Acuda a reconocimientos de firma, Aclaratorias, firme Actas de Compromiso, solicite la autorización para Partición Judicial y Extrajudicial, Adjudicación, pueda realizar compra y venta sobre los bienes descrito en el literal A, sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, d) Realizar o aprobar convenios de pago en el Servicio de Rentas Internas. e) Pueda realizar la venta de dichos bienes dejado por mi señor Padre CLAUDIO MINA RAMIREZ, y a realizar todo tipo de solicitudes que requieran de mi presencia. **TERCERA-** El Mandante, le concede a su Mandataria las facultades requeridas para el efecto, inclusive las determinadas en Código Orgánico General de Procesos COGEP y en el Código Civil, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza de este instrumento escriturario.- Hasta aquí la Minuta que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

AB. JOHN H. CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA

AB. JOHN H. CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR

LILIANA MARIBEL MINA CACERES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
CGEM/RIC

DOY FE: Que el presente documento es la compulsa de su copia certificada que me fue exhibida.

Machala: 28 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 2933 / 2017

Tomo 1. Página 2933



En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 15 de noviembre de 2017, ante mí, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **ALVARO LUIS MINA CACERES**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0704564772, domiciliado en SARANZATE (MI) ITALIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARITZA ELIZABETH MINA CACERES**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0704007210, para que de conformidad con la Minuta que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- El señor ALVARO LUIS MINA CACERES, portador de la cédula de ciudadanía 0704564772, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, a quien en adelante y para efecto de esta escritura pública se lo denominara el MANDANTE, quien interviene con la finalidad de proceder a celebrar la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, en los siguientes términos: **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento público, el Mandante, señor ALVARO LUIS MINA CACERES, confiere Poder Especial, a favor de la señora MARITZA ELIZABETH MINA CACERES, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Acuda ante cualquier Notaría del país y pueda solicitar posesión efectiva y partición extrajudicial sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, consistente en: Acciones de la Compañía Serepaf, S. A.; una motocicleta Marca Chongqing, Color Rojo, Placas HCD69G; y, un vehículo Marca Chevrolet, Color Verde, Placas DCN0722; b) Acuda al Servicio de Rentas Internas a solicitar claves, inclusive firme los formularios y anexos que sean necesarios para efectivizar el pago de Impuesto y legados y otros. c) Acuda a reconocimientos de firma, Aclaratorias, firme Actas de Compromiso, solicite la autorización para Partición Judicial y Extrajudicial, Adjudicación, pueda realizar compra y venta sobre los bienes descrito en el literal A, sobre los bienes dejados por el causante CLAUDIO MINA RAMIREZ, d) Realizar o aprobar convenios de pago en el Servicio de Rentas Internas. e) Pueda realizar la venta de dichos bienes dejado por mí señor Padre CLAUDIO MINA RAMIREZ, y a realizar todo tipo de solicitudes que requieran de mi presencia. **TERCERA-** El Mandante, le concede a su Mandataria las facultades requeridas para el efecto, inclusive las determinadas en Código Orgánico General de Procesos COGEP y en el Código Civil, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza de este instrumento escriturario.- Hasta aquí la Minuta que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR




ALVARO LUIS MINA CACERES




Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017

DOY FE: Que el presente documento es la compulsa de su copia certificada que me fue exhibida.

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
CGEM/RIC

Fecha: 20 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-390-000141-51

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 26 DE OCTUBRE DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombre del fallecido: MINA RAMIREZ CLAUDIO con N.U.I./pasaporte No. 0900275876, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: DIVORCIADO, edad: 69 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO / CONCEPCION, 25 DE OCTUBRE DE 2017.
Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, Responsable que declara la defunción: PEÑA MORAN JOHN WASHINGTON.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MINA TORIBJO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: RAMIREZ ANA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JORGE ROSENDO MACIAS RUMBEA, N.U.I./pasaporte No. 0907259930, de nacionalidad ECUATORIANA.

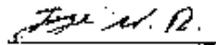
OBSERVACIONES:

FALLECIMIENTO OCURRIDO EN LA CLINICA GUAYAQUIL, SE REALIZA INSCRIPCIÓN BAJO EL ART. 67 LOGIDAC. SE ADJUNTA DECLARACIÓN OMBUDIC. SOLICITANTE FIRMA LAS ACTAS

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan pleno conocimiento de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo estipula el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Firma del Delegado
REBECA NOEMI ARMUJO PEÑA


Firma del Solicitante
JORGE ROSENDO MACIAS RUMBEA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Lugar y fecha de Fallecimiento
GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DE 2017

ORDINARIA

0000258398

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: GARCIA GONZALEZ MARIA AUGUSTA

N° de certificado: 171-066-83081



171-066-83081



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

MINA CACERES MARITZA ELIZABETH

NUI/Pasaporte: 0704007210 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1981

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de registro de nacimiento: 1982

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 219 / 1821

Datos del padre: MINA RAMIREZ CLAUDIO

NUI/Pasaporte: 0900275876 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0700751571 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PEDRO ALEX BARCIA FAREZ - AGENCIA MACHALA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 179-073-16757



179-073-16757

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

MINA CACERES ALVARO LUIS

NUI/Pasaporte: 0704564772 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1987

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de registro de nacimiento: 1987

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 335 / 1033

Datos del padre: CLAUDIO MINA RAMÍREZ

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: ELEUTERIA CACERES MEDRANO

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PEDRO ALEX BARCIA FAREZ - AGENCIA MACHALA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 177-073-09748



177-073-09748

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

MINA CACERES LILIANA MARIBEL

NUI/Pasaporte: 0702919820 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1976

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de nacimiento: 1977

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 6 / 83 / 2367

Datos del padre: MINA RAMIREZ CLAUDIO

NUI/Pasaporte: 0900275876 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0700751571 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PEDRO ALEX BARCIA FAREZ - AGENCIA MACHALA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 176-073-09602



176-073-09602

Ing. Jorge Troya Fuenes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DE CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO
 AÑO 2007 DE OTROS PAG. 2007 ACTA 80
 CONVENIO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
 LEY DE REGISTRO CIVIL
 NOTA: Si el documento está sellado no tiene validez
 CERTIFICADO
 Edo. *[Signature]*
 TECNICO EN REGISTRO CIVIL
 MACHALA - EL ORO
 12 2 ASO 2007

NACI. _____ MATRI. _____ DEFU. _____

COPA INTEGRRA

USD. 0.50

Nº A0389723



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION





Machala, 17 de Enero del 2018

A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA



CERTIFICO:

que el Sr. MINA RAMIREZ CLAUDIO (+) con C.I. 090027587-6 con fecha 30 de Abril del 1997, firmo el Contrato # 00736 por la adquisición de UN LOTE DOBLE con ACCI de color BLANCO en el sector PM-06-G03-06 actualmente este espacio está ocupado, con fecha 13 de Mayo del 2004, firmo el Contrato # 007930 por la adquisición de UN OSARIO EN ALTURA SIMPLE de color AMARILLO en el sector PM-14-E02-22, con fecha 17 de Agosto de 2007, firmo el Contrato # 015219 por la adquisición de UN SERVICIO FUNERARIOS LA PAZ, actualmente un espacio está ocupado, con fecha 13 de Mayo del 2004, firmo el Contrato # 00374-07930 por la adquisición de UN LOTE DOBLE con ACCI de color BLANCO en el sector PM-02-L06-11 con la Cía. CAMPORO S.A. Los mismos que están totalmente cancelados y no tiene valor pendiente de pago con nuestra empresa.

Es todo cuanto puedo certificar, autorizando a la Sra. MINA CACERES MARITZA ELIZABETH con C.I. 070400721-0, hacer uso de este certificado de la manera que estime conveniente para la posesión efectiva del Sr. MINA RAMIREZ CLAUDIO (+).

Atentamente.


Sra. JOCELYN VALENCIA R.
JEFA DE DPTO
COMERCIALIZACION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 090027587-6
 CIUDADANÍA: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMÍREZ ANA
 SEXO: FEMEA
 FECHA DE NACIMIENTO: 28/11/1988
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTITUCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

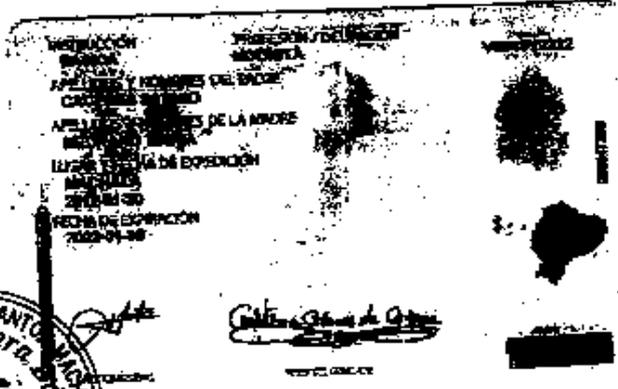
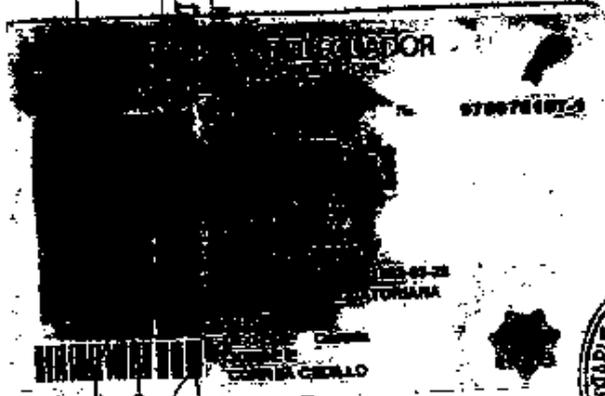
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMÍREZ ANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMÍREZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 MACHALA
 28/11/08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 28/11/08



Ab. John H. Cabrera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN NOTARIO CUARTO DE
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR MACHALA - EL ORO



Ab. John H. Cabrera Deaño
NOTARIO CUARTO-BEL-CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAGUNAS

PLACA ACTUAL OCN0722	PLACA ANTERIOR IMPORTA	AÑO 2017
NÚMERO VIN (EMBAJ) JACU8925617101068	NÚMERO MOTOR 054534	NÚMERO DE ODMZ 000722
MARCA CHEVROLET	MODELO TROOPER SP 10A DLX	CILINDROS 3000
CLASE DE VEHÍCULO VEHÍCULO UTILITARIO	TIPO DE VEHÍCULO JEEP	PASAJEROS 6
PAÍS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE GAS	CARRROCERIA MET
COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE	ORTOPÉDICO
OBSERVACIONES		



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOMBRE DEL PROPIETARIO
MINA RAMIREZ CLAUDIO

0002243

CL. TRANSPORTISTA / RUC 000275626	PROVINCIA EL ORO	CANTÓN SANTA ROSA
DOMICILIO C/ LA MARTHA BUCARAM		TÉLEFONO 072669120
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (REALIZAR)	AGENTE EN OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		RUC
AÑO 4369	VALOR MATRÍCULA 38,00	FECHA COMPRA
FECHA RECIBIDA	EMISOR FITANEZAO	FECHA EMISIÓN 27-JUL-2017
	FECHA CANCELACIÓN	FECHA CADUCA 25-DEC-2022

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

COPIA FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala 28 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		A.N.T. A2270823		FORMULARIO
FACTURA		2013		FECHA MATRICULA
PLACA ACTUAL		2013		11/03/2013
HC069G		MOTOCICLE		PASEO
MARCA		PARTICULAR		TIPO
CHONGQING		MOTOCICLE		PASEO
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN		
2004	CQ150-17	CHINA		
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2	
CQ161FMJ240H0027		ROJO	ROJO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
LAPACKLK54LH00027		MT G 1	0.25 T	
OBSERVACIONES		CADUCA	CILINDRAJE	
		31/12/2017	00150	



ORIGINAL

JEPTURA	CODIGO	FORMULARIO
MACHALA	CHOA22711CQLA	A2270823
APELLIDOS Y NOMBRES		
MINA RAMIREZ CLAUDIO		
C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
0900275876	MACHALA	
DIRECCION	TELEFONO	
CDLA MARTHA BUCARAM	072939190	
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
	000	7116863
AVALUO		
US\$ 00		
TOTAL MATRICULA	A.N.T. ALTO CANTON E.P.T.	
US\$ 138.23		

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original que me fue
 exhibida

Machala 9-5 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA

Capital Social: US \$ 801.200,00
Número: 21
Valor de cada acción: US \$ 39.800,00

Acción(es) Nº(s): 5171 - 5172
Consta por el presente título que **CLAUDIO MINA RAMIREZ**
es propietario de **398** acción(es) ordinaria(s), nominativa(s),
de **bien de honor** (US \$ 100,00) y cada una, que se inscribe(n) a su favor
y que corresponde(n) al capital de la compañía **SERPORA S.A.**

con domicilio principal en **Ho. Bolívar, Prov. El Oro, República del Ecuador**, que tiene un capital social de **Cochinilla, Destilado, Aceite y otros productos**, dividido en **8.612** acciones ordinarias, nominativas de **bien de honor**, cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario **Dr. Juan Carlos Sánchez** el día **18** de **Marzo** de **1996** aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro **MEMORIAL** de **MACHALA** el **Tres** de **Diciembre** de **1996** y anotada bajo el nº **1.568** de la **l. 15** - Nº **759**

Reportorio: - Al accionista propietario de este Título de Acciones le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía establecen. En constancia emitimos este Título en

[Signature]
EL PRESIDENTE



[Signature]
EL GERENTE

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida

Machala, 28 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704007210

Nombres del ciudadano: MINA CACERES MARITZA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS MALDONADO FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: MINA RAMIREZ CLAUDIO

Nombres de la madre: CACERES MEDRANO ELEUTERIA CRISTINA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMÉNEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Nº de certificado: 179-073-22013



179-073-22013

Ing. Jorge Troya Fuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 070400721-0

CIUDADANO

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTADO: ECUADOR

PROFESIÓN: COSMETÓLOGO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSMETÓLOGO

APellidos y Nombres de Padre: MINA RAMBRES CLAUDIO

APellidos y Nombres de la Madre: CÁCERES MEDRANO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2017-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-23

07114809

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015 SANTA M

015-128 NÚMERO

0704007210 CÉDULA

MINA CÁCERES MARITZA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1




CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES ELECTORALES PRIVADOS

[Signature]

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala, 28 NOV 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR